

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 036-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Abril de 2013

#### VISTO:

El Informe Nº 060-2013/GRP-407000-407300, de fecha 22 de Abril de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CÓRDOVA, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero EL DUQUE con Código Nº 050021412; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, la Unidad Ejecutora se opuso al otorgamiento del Petitorio Minero EL DUQUE con Código Nº 050021412, sin embargo, el INGEMMET notificó que no se ha presentado un requisito de procedibilidad como es el pago del derecho de trámite ascendente a S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), concediéndonos 10 días hábiles para presentar el recibo original;

Que, el Decreto Supremo Nº 041-2012-EM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de Octubre de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -TUPA INGEMMET, específicamente en el Procedimiento Administrativo Nº 09, establece como Tasa para el Inicio del procedimiento de OPOSICIÓN el pago previo de S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), suma que será abonada en la cuenta Corriente a cargo del Banco de la Nación Nº 0000-282707 (INGEMMET);

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Asesoría Legal solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CÓRDOVA, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero EL DUQUE con Código Nº 050021412;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum Nº 063-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CÓRDOVA, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CÓRDOVA, identificada con DNI Nº 41536624, a fin de cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero EL DUQUE con Código Nº 050021412, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.











## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 036-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Abril de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0006		ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL
PLIEGO	457	4	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	1	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002		ASIGNAC, PRESUP, QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	10		AGROPECUARIA
	025	21	RIEGO
The state of the s	0050		INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
	2000270		GESTION DE PROYECTOS
	2.09	*	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	Contract of the Contract of th		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		9:	OTROS GASTOS
	2.0.0		S/. 209.00
	PLIEGO UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO 457 UNIDAD EJECUTORA 005 CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 FUNCION 10 DIV.FUNC. 025 GRUPO FUNCIONAL 0050 PROYECTO 2000270 FTE. FINANCIAMIENTO 2.09 GENERICA DE GASTO 2.6 SUBGENERICA DE GASTO 2.6.8 ESPECÍFICA DE GASTO 2.6.8 1.49	PLIEGO 457 UNIDAD EJECUTORA 005 CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 FUNCION 10 DIV.FUNC. 025 GRUPO FUNCIONAL 0050 PROYECTO 2000270 FTE. FINANCIAMIENTO 2.09 GENERICA DE GASTO 2.6 SUBGENERICA DE GASTO 2.6.8 ESPECÍFICA DE GASTO 2.6.8 1.499:

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Sr. Franz Eliseo Rivera Córdova, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO GERENTE GENERAL





